

FORMACIÓN PROFESIONAL

La Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática y al aprendizaje permanente.

La Formación Profesional está regulada por la ley Orgánica 2/2006, de Educación, por la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y por el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Las enseñanzas de formación profesional se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en familias profesionales. Los ciclos formativos de grado medio se cursan al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria y los de grado superior a continuación del Bachillerato.

Los ciclos formativos se estructuran en módulos profesionales constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas; según su naturaleza pueden estar asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Todos los ciclos formativos incluyen prácticas formativas en empresas u otras instituciones. Esta formación, en situación real de trabajo, no tiene carácter laboral y se organiza en el módulo de **Formación en Centros de Trabajo** que formará parte del currículo del ciclo formativo correspondiente. Su finalidad es completar la formación adquirida en el centro educativo. Este primer contacto con el mundo productivo proporciona la primera experiencia en un ámbito real de trabajo y favorece la inserción laboral de los jóvenes titulados.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

REQUISITOS DE ACCESO

El ingreso en los ciclos formativos puede realizarse mediante acceso directo o después de superar una prueba.

ACCESO DIRECTO

Cumplir alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Técnico.
- Título de Técnico Auxiliar.
- Haber superado el segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Acceso mediante prueba

Quienes no reúnan requisitos para el acceso directo podrán realizar una prueba siempre que tengan, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Exención de la prueba de acceso

Quedarán exentos de realizar la prueba quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA PRUEBA DE ACCESO

La certificación de haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, tendrá validez en todo el Estado y mantendrá su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

TITULACIÓN

Los títulos de Formación Profesional tienen validez oficial académica y profesional en todo el territorio nacional y acreditan la formación y la capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

La superación de las enseñanzas de formación profesional de grado medio dará derecho a la obtención del título de Técnico de la correspondiente profesión.

OPCIONES AL FINALIZAR LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Incorporación al mundo laboral.
- Continuar estudios de Bachillerato o realizar la prueba para acceder a un ciclo de grado superior.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo ordinario: fechas aún sin determinar.

Plazo extraordinario: fechas aún sin determinar.

Cuando existan razones que aconsejen la modificación de algún plazo de admisión o matrícula por coincidir con fiestas locales u otros motivos de fuerza mayor, la Dirección Provincial de Educación podrá resolver dicha modificación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

REQUISITOS DE ACCESO

El ingreso en los ciclos formativos puede realizarse mediante acceso directo o después de superar una prueba.

ACCESO DIRECTO

Cumplir alguna de las acreditaciones académicas siguientes:

- Título de Bachiller.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
- Título de Técnico Superior.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Título universitario o equivalente a efectos académicos.

ACCESO MEDIANTE PRUEBA

Quienes no reúnan requisitos para el acceso directo podrán realizar una prueba siempre que tengan, como mínimo, 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho para quienes estén en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO

Quedarán exentos de realizar la prueba quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

ÁMBITO DE VALIDEZ DE LA PRUEBA DE ACCESO

La certificación de haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, tendrá validez en todo el Estado y mantendrá su vigencia siempre que no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

CURSO PREPARATORIO PARA LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Aquellas personas que hayan superado un ciclo formativo de grado medio y tengan interés en presentarse a las pruebas de acceso a alguno de los ciclos formativos de grado superior, podrán participar en un curso preparatorio para la citada prueba de acceso.

TITULACIÓN

Los títulos de Formación Profesional tienen validez oficial académica y profesional en todo el territorio nacional y acreditan la formación y la capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

La superación de las enseñanzas de formación profesional de grado superior dará derecho a la obtención del título de Técnico Superior de la correspondiente profesión.

OPCIONES AL FINALIZAR LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- Incorporación al mundo laboral
- Acceso a estudios universitarios relacionados con el ciclo formativo cursado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo ordinario: fechas aún sin determinar.

Plazo extraordinario: fechas aún sin determinar.

Cuando existan razones que aconsejen la modificación de algún plazo de admisión o matrícula por coincidir con fiestas locales u otros motivos de fuerza mayor, la Dirección Provincial de Educación podrá resolver dicha modificación.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

- Dirección General de Formación Profesional.
- Página web de la junta de Castilla y León: www.jcyl.es
- Portal Educativo de la Consejería de Educación: www.educa.jcyl.es
- Centros educativos.
- Dirección Provincial de Educación.

CICLOS FORMATIVOS (CURSO 2009/10)

Ciclos Formativos de Grado Medio

Ciclos Formativos de Grado Superior

IES Virgen de la Calle (Palencia)	
Gestión Administrativa Gestión Administrativa (a distancia) Comercio Cocina y Gastronomía	Administración y Finanzas Comercio Internacional Gestión del Transporte Gestión Comercial y Marketing (a distancia) Secretariado Agencias de Viajes Información y Comercialización Turísticas Restauración
IES Jorge Manrique (Palencia)	
Atención Sociosanitaria	Animación Sociocultural Educación Infantil Educación Infantil (a distancia)
IES Trinidad Arroyo (Palencia)	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas Equipos Electrónicos de Consumo Instalación y Mantenimiento de Maquinaria y Conducción de Líneas Mecanizado Estética Personal Decorativa Peluquería	Desarrollo de Productos Electrónicos Instalaciones Electrotécnicas Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción Programación de la Producción en Fabricación Mecánica Sistemas de Telecomunicación e Informáticos Prevención de Riesgos Profesionales
Centro Integrado de Formación Profesional (Palencia)	
Farmacia y Parafarmacia Electromecánica de Vehículos Carrocería Sistemas Microinformáticos y Redes	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas Administración de Sistemas Informáticos Laboratorio de Diagnóstico Clínico Automoción Prótesis Dentales Audiología Protésica
IES Victorio Macho (Palencia)	
	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Centro de Capacitación Agraria Viñalta (Palencia)	
Explotaciones Agrarias Extensivas Elaboración de Productos Lácteos	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
Centro Tecnológico de Cereales (Palencia)	
Panadería, Repostería y Confitería	Industria Alimentaria Prevención de Riesgos Profesionales (no concertado)
Centro López Vicuña (Palencia) (Concertado)	
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Documentación Sanitaria Higiene Bucodental Integración Social Interpretación de la Lengua de Signos Dietética

Ciclos Formativos de Grado Medio

Ciclos Formativos de Grado Superior

Academia Edén (Palencia) (Concertado)

Gestión Administrativa
Cuidados Auxiliares de Enfermería

IES Sta. M.ª la Real (Aguilar de Campoo)

Gestión Administrativa
Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Administración y Finanzas
Instalaciones Electrotécnicas

IES Sem Tob (Carrión de los Condes)

Explotación de Sistemas Informáticos

IES Recesvinto (Venta de Baños)

Gestión Administrativa

Administración y Finanzas

IES Señorío de Guardo (Guardo)

Gestión Administrativa
Gestión Administrativa (a distancia)
Instalación y Mantenimiento Electromecánico
y Conducción de Líneas
Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Administración y Finanzas
Instalaciones Electrotécnicas

C Don Bosco (Villamuriel del Cto.) (Concertado)

Electromecánica de Vehículos
Equipos Electrónicos de Consumo
Carrocería

Administración de Sistemas Informáticos

Para la oferta del curso 2010/2011 consultar la Guía de Formación Profesional o el Portal de Educación www.educa.jcyl.es.

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 30 del Título I, referido a las enseñanzas y su ordenación, determina la existencia de los programas de Cualificación Profesional inicial destinados al alumnado mayor de dieciséis años que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de Cualificación Profesional Inicial constituyen una vía específica para posibilitar al alumnado la obtención de una acreditación profesional en correspondencia con una Cualificación Profesional de nivel uno de la estructura del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, así como realizar de forma voluntaria los estudios correspondientes para la obtención del Título de Educación Secundaria Obligatoria.

CONDICIONES DE ACCESO

Mayores de dieciséis años y, preferentemente, menor de veintiún años, cumplidos en ambos casos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Con quince años que, habiendo realizado segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido una vez en esta etapa, tras la oportuna evaluación y con el acuerdo del alumno y sus padres o tutores.

Que presenten necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

SE ORGANIZAN EN

Primer nivel

Tendrá una duración de un curso académico para las modalidades Iniciación Profesional y Taller Profesional y de dos cursos para la modalidad Iniciación Profesional Especial.